



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1848-R-UNICA-2019

Ica, 5 de Setiembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0477-D-FA-UNICA-2019 del 4 de Setiembre de 2019, del Decano de la Facultad de Agronomía, quien solicita la reprogramación de las matrículas extemporáneas para los alumnos que por uno u otro motivo no pudieron hacerlo en las fechas establecidas.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de conformidad con el inciso 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220 las Universidades se rigen por el principio: El interés superior del estudiante;

Que, el Artículo 171° del Estatuto Universitario, señala que la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística es un órgano de apoyo, que tiene como función organizar, dirigir y controlar la matrícula y los registros, estadística e informática requerido por las dependencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga". El Director es designado por el Rector, por un periodo de dos (2) años. Está a cargo de un servidor no docente, con título de Ingeniero de Sistemas, profesional en Estadística o Licenciado en Educación, colegiado y habilitado, con grado de Maestro o Doctor. Tiene a su cargo: Oficina de Matrícula, Oficina de Registro de Estudiantes y Oficina de Estadística.



Cuenta con un Sistema de Información que brinda soporte a los procesos de matrícula y registro académico;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 5 de Setiembre de 2019, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad: Autorizar a la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística a disponer las acciones administrativas pertinentes, para la reprogramación de las matrículas extemporáneas los días 5, 6 y 7 de Setiembre de 2019, para aquellos alumnos que por uno u otro motivo no hayan podido efectuar sus matrículas en las fechas establecidas;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 5 de Setiembre de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR** a la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística a disponer las acciones administrativas pertinentes, para la reprogramación de las matrículas extemporáneas los días 5, 6 y 7 de Setiembre de 2019, para aquellos alumnos que por uno u otro motivo no hayan podido efectuar sus matrículas en las fechas establecidas.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Apelau
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

CERTIFICA

Que, la presente copia certificada corresponde exactamente a su original que tengo a mi disposición, de lo que doy fé.



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL